

I PARTE

**HISTORIA Y EVOLUCION  
DE LA BANCA CENTRAL  
Y DE LA MONEDA  
CON ANTERIORIDAD  
A LA CREACION  
DEL BANCO DE LA REPUBLICA**

BANCO DE LA REPUBLICA

BIBLIOTECA DE LOS ANOS 1950

ESP: 100.000.000

INSTITUTO VENEZOLANO  
DE LA INVESTIGACION  
Y DE LA ENSEÑANZA  
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA  
LA GUAYANA FRANCESA  
DEL BANCO DE LA RESERVA

## CAPITULO 1

Cuando el Congreso de Colombia expidió la Ley 30 de 1922, que autorizó al gobierno para crear el Banco de la República, como un banco central de emisión, giro, depósito y descuento, el objetivo inmediato era el de poner remedio a una situación monetaria y crediticia de características muy delicadas que venía padeciendo el país desde comienzos de su vida republicana. Los dos intentos que en este mismo sentido se acometieron a partir de los años de 1881 y 1905, habían resultado frustrados, agregando mayor desconcierto a tan difícil situación. Este estado de cosas aparecía precisamente por falta de una entidad bancaria, que como un banco central, se ha destacado como la mejor fórmula para darle solidez y estabilidad al dinero y por ende, a la economía en general.

Desde el 20 de julio de 1810 cuando se lanzó el primer grito de Independencia hasta el 20 de julio de 1923 cuando se firmó la escritura de constitución del banco, se registraron una serie de hechos monetarios y bancarios, que tuvieron sin lugar a dudas, una íntima vinculación con la forma como habría de crearse y poner en marcha el Banco de la República. Veamos cuales fueron esos sucesos monetarios y bancarios más sobresalientes, empezando con el primer instituto emisor.

### EL BANCO NACIONAL

#### INTRODUCCION

El presidente Rafael Núñez, en su primer mandato (1880-1882), abrumado muy posiblemente por la cuestión monetaria que tanto afligía a la Nación, se propuso cristalizar una idea que se había expuesto desde el Congreso de Cúcuta en 1821, fundando el Banco Nacional como un banco central de emisión.

La concepción que en esa época se tenía entre nosotros de esta clase de entidad, era todavía muy limitada cuando todo parecía girar casi exclusivamente en torno de la emisión de billetes, sin consideración de las demás funciones como banco de redescuento, o guardián de reservas bancarias. Inició operaciones el 1º de enero de 1881, diez años después de haberse establecido la primera entidad bancaria colombiana (1). Sin embargo, las circunstancias de encontrar dificultad para proporcionar el aporte de capital de dos millones de pesos, en virtud de la tradicional penuria fiscal, unida a la poca confianza que era evidente encontrar en la opinión pública por el manejo monetario oficial, el funcionamiento del banco bajo el control del gobierno, no tuvo buena respuesta.

Los particulares no suscribieron las acciones a que tenían derecho por valor de \$ 500.000, y lo que pretendió ser una sociedad mixta y autónoma, terminó siendo completamente oficial. El Estado carente de recursos financieros y frente a un ambiente casi hostil para embarcarse en este género de empresa, entró a operar dentro de condiciones muy adversas que hicieron fracasar esta iniciativa al cabo de unos trece años de iniciada.

Se vivía en la era económica conocida con el apellido francés de "Laissez-Faire" (dejar hacer) que se caracterizaba por no tolerar la intervención estatal en los asuntos económicos y financieros. Esta posición prevaleció en el mundo occidental, nos llegó también a nosotros y buscaba ante todo que la iniciativa privada gozara de entera libertad en el desarrollo de sus negocios, sin que mediará el Estado, aun en la política monetaria, y a pesar de su soberanía en lo tocante con la emisión de dinero.

Bajo esta doctrina de "dejar hacer" la producción, la distribución y el consumo quedaban completamente a merced del mecanismo de los precios, como sistema que por si solo se encargaría de regular todo el funcionamiento económico y financiero.

Los desequilibrios que constantemente se están presentado en estos aspectos económicos, se creía que tenían un ajuste au-

---

(1) La primera entidad bancaria colombiana fue el Banco de Bogotá, fundado el 2 de enero de 1871.

tomático para alcanzar un nivel de pleno empleo y de óptima prosperidad, gracias a este mecanismo si se le dejaba operar libremente y obrando con entera flexibilidad. De modo que todos los precios, incluyendo el salario, se movían a la baja o al alza con igual facilidad.

Tal intolerancia a la intervención estatal, se conservó hasta los años treinta del presente siglo y se puso de manifiesto cuando se debatía la manera como se debía crear el Banco de la República.

El nacimiento y evolución por el cual pasó este tipo de institución bancaria estuvo en los dos siglos pasados y hasta las primeras décadas del actual, íntimamente ligado al proceso de introducir el billete como nuevo medio de pago. Sus primeros pasos se enderezaron, muy principalmente, a poner en circulación este signo monetario, dentro de circunstancias supremamente difíciles para lograrlo, como se podrá apreciar en el relato que contiene este primer capítulo.

Desde fines del siglo XVII el mundo económico empezaba a verse entorpecido por una falta de medio circulante para el normal desenvolvimiento de sus actividades productivas. La escasez de metal precioso —oro y plata— era la causa de esta situación, lo que hacía urgente el encontrar otro elemento, distinto de la moneda metálica, para ese intercambio general de los negocios. Definitivamente la economía no podía continuar subordinada al laborioso y costoso procedimiento de tener que desenterrar el metal precioso como la única manera de fabricar dinero. Es así como el Banco de Inglaterra, decano de la banca central, se funda en 1694 buscando obtener un privilegio especial de emisión de billetes otorgado por el gobierno a cambio de una ayuda financiera oficial.

En Colombia se vino a palpar por primera vez la necesidad del billete, cuando se iniciaban las luchas emancipadoras (2). En esto seguíamos el ejemplo dado por Francia y Estados Unidos que financiaron sus contiendas bélicas con la emisión del

---

(2) El primer papel moneda emitido en nuestro territorio es el ordenado por la Convención de Cartagena en 1813, presidida por don Germán Gutiérrez de Piñeres. Fue algo muy rudimentario, impreso en papel corriente con una edición por valor de trescientos mil pesos (\$ 300.000).

billete. Pero resulta que ese problema de una cantidad inadecuada de dinero, aparecía de muy difícil solución puesto que para ser aceptado el billete tenía que contar a su vez, con un buen respaldo en metal precioso. Por esta razón cuando nuestros mandatarios en el siglo pasado luchaban por hacerle frente a este problema, imponiendo el billete de tesorería, se encontraban con que el metal precioso se constituía en el sostén del papel moneda. De otra parte, aparecía también como el primer renglón de exportación, dejando sin respaldo esas emisiones. De esta manera nuestro billete no llegaba a tener mayor aceptación y el país se desangraba con las exportaciones de oro y plata, así estas le proporcionase el principal ingreso al fisco.

En el momento de acometer el presidente Núñez su iniciativa bancaria, dependíamos por eso mismo casi exclusivamente de la moneda metálica, pero tratando desesperadamente de que el billete hiciese parte de la corriente monetaria. Los bancos particulares que se habían iniciado a partir de enero de 1871, estaban logrando inspirar alguna confianza en este signo monetario de papel y esto le sirvió de estímulo a Núñez para adelantar su política de emisión, tan controvertida en ese tiempo y aun en nuestros días.

#### SU FUNDACION Y DESARROLLO

La Ley 39 de junio 16 de 1880 que le dio origen al Banco Nacional, le concedió el derecho exclusivo de emisión de billetes. No obstante este monopolio, propio de banco central y dadas las circunstancias que rodeaban la libertad económica, el gobierno le permitió a los bancos comerciales continuar con la emisión, en armonía con la Ley 35 de 1865 que consagraba este principio. Se puntualizó eso sí, que los bancos que hacían uso de esta facultad, se comprometían ante la Secretaría del Tesoro, en aceptar expresa y terminantemente los billetes del Banco Nacional y esta entidad se reservaba el derecho de recibir los emitidos por esos bancos según su solvencia y liquidez.

Este privilegio se vino a desvanecer en 1887, a raíz de los acontecimientos que aparecen más adelante y cuando se expidió la Ley 27 que dispuso: "quedan abolidos los privilegios concedidos a bancos particulares de cualquier clase". Luego la Ley 79 del año siguiente, da un plazo de dos (2) años para que los

bancos retiren de la circulación sus respectivos billetes. Los que aún estaban sin emitir, es decir, sin estamparles la fecha y las firmas autorizadas como era la costumbre en esos años (3), pasaron a servirle al Banco Nacional mediante un contrasello que los habilitaba para ser utilizados por este instituto. Más tarde, a partir de 1905 y hasta julio de 1923, los bancos particulares vuelven hacer uso de este privilegio pero ya con las denominadas cédulas bancarias, de acuerdo con lo autorizado por la Ley 24 de 1905.

Los primeros cuatro años del Banco Nacional transcurren normalmente, sin que se presenten hechos que alteren sensiblemente el orden monetario. La dificultad en proporcionar el aporte oficial de capital se logró superar en buena parte a través de un empréstito con la garantía de la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Su primera junta directiva nombró como gerente a don Felipe F. Paul y secretario general al señor Alejandro Posada. El presidente Núñez en la ceremonia de instalación declaró: "abierto el camino de la regeneración económica con aquella medida de progreso cuyos felices resultados no se harán esperar mucho tiempo, porque la verdad es que el desaliento y la desilusión empiezan a apoderarse de nuestras almas".

Palabras que reflejan la angustia de esa época, que no era nada distinto de una falta casi absoluta para financiar la actividad económica y de este modo mejorar el nivel de vida de la población con más empleo, ingreso y capacidad de compra, ahorro e inversión. En sus primeros días le otorga al gobierno un préstamo por ochenta mil pesos (\$ 80.000) y celebra un contrato con este para el manejo de los fondos del Tesoro, obligándose a pagar las órdenes de pago que expedía la Tesorería. Es el despegue usual de banco central con las funciones de emisión y de banquero del gobierno. En el primer año se establece la sucursal en Barranquilla, contemplada en la misma Ley 39, y la emisión de billetes sigue un curso normal que no excede de los trescientos cincuenta mil pesos y obtiene modestas utilidades del orden de ciento setenta mil pesos. Cumple, además, bien con la tarea de regular el interés del dinero que padecía de bruscas fluctuaciones.

---

(3) En el siglo pasado lo normal era firmar cada billete por las personas autorizadas en lo que constituía el acto de emisión. También se fijaba la fecha correspondiente.

## EL PAPEL MONEDA DE CURSO FORZOSO DEL BANCO NACIONAL

Cuando llega el año de 1886 se encuentra el presidente Núñez en presencia de abrumadoras dificultades financieras derivadas, muy especialmente, de los gastos ocasionados con la revolución de 1885. Es entonces cuando resuelve tomar una determinación monetaria muy significativa, aun cuando poco afortunada en la realidad económica de esa época. Decreta el régimen de papel moneda de curso forzoso, llamado así por no tener convertibilidad a metal precioso, y de obligado recibo para atender cualquier compromiso económico, algo que para el billete en esos días constituía una imposición legal que no era bien vista en la opinión pública en general.

Lo anterior no obstante que la Ley 39 de 1880, estatuto orgánico del banco, estipula la obligación de mantener permanentemente en reservas metálicas de oro o plata, un encaje mínimo del 25% del monto de los billetes en circulación. Este mecanismo del encaje se constituía precisamente en el respaldo necesario para que el billete tuviese acogida así como un control al crecimiento de la emisión. Una contravención a esta garantía de convertibilidad y al dispositivo de control monetario, significaba una carta en blanco al proceso de emisión, donde se sabe cuándo y cómo se empieza, pero nunca cuándo y cómo se termina.

El ambiente no era de ninguna manera propicio para esta clase de medida de tipo impositivo. No solo por aquello de la filosofía de "dejar hacer", tan opuesta a la intervención oficial en estas materias, como por la misma conciencia nacional que tanto le temía a una vertiente desproporcionada de billetes a pesar de la falta de circulante. Sin embargo la situación económica había llegado a un estado de tal gravedad que realmente no quedaba otra alternativa que apelar al curso forzoso. Por supuesto que este camino estaba sembrado de peligros, como efectivamente se vino a revelar en el momento de liquidarse el Banco Nacional y todavía aún más, después de este hecho como fue lo vivido durante la Guerra de los Mil Días a comienzos del presente siglo.

Sobre el particular anota Guillermo Torres García en su obra, "Historia de la moneda en Colombia", lo siguiente: "*Im-*

*potente el gobierno para dotar a la Nación con moneda metálica suficiente, pues esta no era posible improvisarla, ni era fácil tampoco obtenerla por los caminos del crédito mediante un empréstito en el exterior, porque la firma de Colombia se hallaba entonces profundamente quebrantada, Núñez en realidad no fue sino el presidente desgraciado en cuyas manos estallara aquella conjunción de factores adversos que de tiempo atrás venía soportando la economía nacional”.*

La norma que consagró el régimen del papel moneda de curso forzoso, fue el Decreto 104 de febrero 19 de 1886 suscrito por Núñez y Julio E. Pérez como secretario de Fomento encargado de la Secretaría del Tesoro y que reza en su parte pertinente así: “por el cual se establece la unidad monetaria y moneda de cuenta de la República —a partir del 1º de mayo de 1886— el patrón monetario de Colombia será, para todos los efectos legales, el billete del Banco Nacional de la serie de un peso”.

Le siguen una serie de disposiciones legales, todas ellas encaminadas a ratificar o complementar este mandato y con consecuencias tan funestas como no se las debió imaginar jamás el presidente Núñez. La más importante de las normas mencionadas fue la Ley 87 de ese mismo año, sobre crédito público, que en su artículo 15 confirma el curso forzoso y prohíbe estipular en algo distinto a lo del billete del banco, cuando dice: *“Los billetes del Banco Nacional continuarán siendo la moneda legal de la República de forzoso recibo en pago de todas las rentas y contribuciones públicas, así como en las transacciones particulares, subsistiendo la prohibición de estipular cualquiera otra especie de moneda en los contratos al contado o a plazo”.*

Con todo y esto, la convertibilidad se hacía entonces absolutamente indispensable para conseguir que el billete fuere aceptado como dinero. El público, acostumbrado como estaba a un medio de pago con mucho valor intrínseco, como era la moneda de oro o de plata, le resultaba bien difícil darle confianza al billete que como papel no tiene mayor valor. Es quizás por esto que a poco de haberse expedido el famoso decreto aparece otro con el número 448 de ese mismo año, el cual en forma nominal y tratando de cubrir el curso forzoso con un ropaje de aparente convertibilidad, dice: “los billetes del Banco Nacional circularan bajo la fe y responsabilidad del Estado y

equivaldrán, para los efectos legales, a monedas de plata de 0.835 por las cuales serán cambiados cuando el gobierno ordene su retiro de la circulación”.

El banco nunca cambió billetes por plata y las pocas reservas que se tenían en este metal se destinaron a otros fines. Las circunstancias económicas continuaban golpeando todas estas normas de tal manera que casi ninguna se podía llevar a la práctica. Pero antes de avanzar en el examen de esta medida de curso forzoso de 1886, es preciso echar una mirada a los sucesos que la precedieron desde el año inmediatamente anterior. En 1885 se expidió el Decreto 1104 que permitía elevar la emisión de billetes a la suma de dos millones de pesos, como una cantidad fija. Continuaba primando el criterio de establecer un tope al medio circulante, como si este no tuviese un crecimiento permanente de acuerdo con el ritmo de la actividad económica. Otra razón de más para que estas normas resultasen ineficaces.

Pero el anuncio de los dos millones de pesos despertó tanta inquietud, que un grupo de dirigentes bogotanos se volcó sobre el Palacio de San Carlos para manifestarle al presidente su preocupación por esta emisión y para solicitarle que desistiera de esa medida. Sostenían que era imposible darle poder adquisitivo a un signo de cambio impuesto por la fuerza y que con ello se incurriría en una infracción de las leyes económicas que regían el mundo civilizado (4). Tal era la reacción típica en esa era de libertad económica. Lo que vale la pena destacar de esta actitud, es la preocupación que existía ya en esos días por no emitir más allá de lo que el equilibrio económico encuentra aconsejable.

Es quizás por esto que el 24 de diciembre de ese año 1885, salió el Decreto 886 disponiendo que la circulación de billetes del Banco Nacional, se reduciría progresivamente hasta limitarla a un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000).

Al año siguiente, 1886, aparece otro decreto distinguido con el número 229, que establecía que la emisión de billetes del banco no podía exceder de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000).

---

(4) Gustavo Otero Muñoz: “El Banco de la República”. Imprenta del Banco de la República, 1948, página 28.

Era esta la primera vez que se imponía legalmente una limitación en la emisión de billetes. Y lo que en realidad causa mayor sorpresa en esta serie de disposiciones que se suceden con breves intervalos de tiempo, tomadas a golpes de improvisación y dando virajes en distintas direcciones, es la Ley 116 surgida unos meses más tarde en 1887 por la cual se promueve la gradual extinción del papel moneda de curso forzoso. Puesto que ese papel moneda, denominado así por razón de la suspensión de la convertibilidad representaba aun una deuda pública, el gobierno debía contar con un empréstito por tres millones de libras esterlinas para su correspondiente amortización y el cual había sido aprobado en la Ley 13 de 1886.

¡Qué vana ilusión! Ni el empréstito resultaba posible y mucho menos el proceso mismo de amortización del billete. El 4 de junio de 1887 se posesionaba Núñez de su tercera administración presidencial. En el discurso inaugural, habló así: *"Fijaremos en doce millones de pesos, el máximo del papel moneda nacional, comprometiéndonos como hombres de honor y de cordura, ante todos los grandes intereses económicos, a no traspasar ese límite por ningún motivo. Personalmente no vacilo en contraer ese empeño en el presente solemne trance de mi vida pública"*.

Unas palabras tan categóricas y terminantes, en una materia que exige elasticidad, como factor esencial, dejaban herido de muerte al Banco Nacional.

El 7 de junio, tres días después de iniciado ese mandato, el presidente Núñez le solicitó a su ministro del Tesoro, doctor Carlos Martínez Silva, el formar una comisión compuesta de tres personas, de acuerdo con los directores del Banco Nacional, para levantar un inventario de los billetes emitidos hasta la fecha, tanto por cuenta del gobierno, como por préstamos particulares. Estas últimas operaciones deberían suspenderse. Luego, presentar un proyecto de ley para fijar en doce millones de pesos el máximo, incluyendo los de los bancos oficiales del Cauca y Bolívar.

La Ley 124 de 1887 consagró lo que vino a conocerse como el "dogma de los doce millones" para designar la posición asumida sobre este particular por el doctor Núñez. Lo que ya vino a ocurrir en los dos años siguientes, solo se vino a conocer a finales de 1893, como lo describe el doctor Gustavo Otero Mu-

ñoz en su obra, "Banco de la República" cuando anota lo siguiente: *"Vivía aún el doctor Núñez en su retiro de "El Cabrero" en Cartagena y en su carácter de presidente titular de la República, velaba desde allí por el cumplimiento de las promesas de todo orden, que había hecho al pueblo en diferentes ocasiones solemnes. Una de ellas era la del dogma de los doce millones, en cuyo mantenimiento fincaba el de la honra del gobierno, que no debe tener en estas materias sino una sola palabra, decía. Para ejercer aquella vigilancia se valía, especialmente, de las columnas editoriales de "El Porvenir". En ellas apareció, hacia fines de 1893, un simple anuncio o comunicado para alertar al público sobre la existencia de veintiséis millones en billetes emitidos por el Banco Nacional, siendo así que, según las autorizaciones legales pertinentes, la masa del numerario debería ser inferior en catorce millones a dicha suma. Meses después, el senador Francisco Groot hizo la misma aseveración en artículos publicados en el "Correo Nacional". Otro diario bogotano, "El Telegrama" salió a la defensa del gobierno, suscitándose ardiente polémica entre estos dos órganos de la prensa"*.

Don Miguel Antonio Caro, vicepresidente encargado de la primera magistratura en esos días, solicitó a la Cámara de Representantes, que se nombrara una comisión investigadora. Esta comisión encontró que a raíz de la guerra civil de 1885, muy principalmente, se había incrementado la deuda pública interna y cuyos documentos no se estaban atendiendo debidamente, para un fisco desprovisto de recursos y sin posibilidad de mejorarlos. Como los tenedores de tales títulos, estaban igualmente presionados por compromisos bancarios, el gerente del Banco de Bogotá, don Arturo Malo O'Leary le propuso al doctor Martínez Silva como ministro del Tesoro, que el gobierno comprara la parte antigua de la deuda, de acuerdo con lo contemplado por la Ley 87 de 1886.

Esto ocurría a principios de 1889 cuando estaba el presidente designado don Carlos Holguín. El plan lo consultó el doctor Martínez con el presidente Holguín, quien lo aprobó en términos generales por considerarlo ventajoso para el Estado y donde no existía propósito distinto de solucionar un problema muy grave que tenían los tenedores de documentos de deuda pública. El procedimiento por seguir sería el de que el Banco Nacional emitía una suma de billetes, calculada inicialmente

en dos millones de pesos, para entregarle al Banco de Bogotá a título de prenda y en cambio de los documentos que un comité, encabezado por este último instituto de crédito, le entregaría al gobierno a través del Banco Nacional. Dichos títulos se presentarían a un remate y con el producto de dicho remate se cancelaría la emisión antes de que se reuniera el Congreso. De esta manera se neutralizaría la emisión, que efectivamente desbordaba los límites legales.

La intención fue noble y buena, pero la realidad era muy distinta a como se planteaba en todas esas propuestas. De allí que se acometieran otras emisiones, también bajo la presión de circunstancias que hacían imperativo el acto de emisión, so pena de paralizar peligrosamente distintas actividades en el mundo de los negocios. Definitivamente la ley natural terminaba por apabullar la concebida por el hombre en estos asuntos económicos, cuando no se lograba comprender la esencia de estos fenómenos que estaban golpeando a la sociedad en esos momentos. Es evidente, además, la dificultad en la esfera oficial por inspirar confianza en el billete, más aún en su carácter de curso forzoso. De otra parte, la inestabilidad política con su secuela de guerras civiles tan frecuentes, hacían poco menos que imposible una normalización de la actividad económica.

Reunido el Congreso en 1894 se vio envuelto en acaloradísimas sesiones que tachaban de clandestinas y peligrosas esas emisiones. Se expidió la Ley 70 de ese mismo año que ordenó la liquidación del Banco Nacional. Terminaba así lánguidamente, la breve existencia del primer intento de banca central, el cual no obstante los mejores deseos por favorecer los intereses del país, sus resultados no estuvieron a la altura de tan altos ideales. El presidente Caro anotaba sobre el particular, que "las circunstancias de haber funcionado como banco netamente oficial, y de imponer el billete de curso forzoso con unas emisiones desenfrenadas, fueron causa de su fracaso".

Cuando el banco estaba en proceso de liquidación, sobrevino la revolución de 1895 y el gobierno por medio del Decreto 41 de febrero de 1895 le prolongó la existencia para un número muy limitado de operaciones como era el otorgar préstamos a Tesorería que permitieran sufragar los gastos ocasionados por la guerra civil. Al terminarse la contienda, se derogó el Decreto 41 para continuar como una simple sección del Ministerio

del Tesoro tal como lo ordenaba la Ley 70 de 1894, y lo cual entró en vigencia a partir del 1º de enero de 1896 cuando el total de la emisión de billetes había llegado a la suma de treinta y un millones de pesos (\$ 31.000.000) aproximadamente. Tres años más tarde aparecía nuevamente el monstruo de la guerra civil, solo que esta vez si ocasionaría el mayor desastre monetario de la historia de Colombia hasta llegar a una total desintegración del sistema económico. La junta de emisión que venía operando al lado del Banco Nacional, continuó emitiendo billetes con el nombre del banco en la Litografía Nacional en cantidades insospechadas, hasta llegar en 1903, al final de la guerra, a la increíble suma de novecientos diez millones de pesos.

El país nunca se había visto en presencia de una situación más alarmante, de perfiles más dramáticos como los que ofrecía el mundo económico y financiero nuestro al concluir en 1903 la Guerra de los Mil Días. Reunido el Congreso en ese año, se entregó al estudio de una reforma monetaria que pudiese devolver la normalidad en este campo como el asunto de mayor urgencia. Aprobó la Ley 33 de ese año propuesta por la bancada antioqueña con la mejor intención de poder adoptar el patrón-oro, como el único mecanismo que podía restablecer la estabilidad del billete.

Infortunadamente el país aún no estaba preparado para acomodarse a dicho sistema, como solo lo vino a estar en 1923 cuando inició operaciones el Banco de la República, con el aporte del gobierno representado en cinco millones de dólares en monedas de oro.

#### EL CASO DEL BILLETE EN OTROS PAISES

Fue bien difícil el empeño por conseguir que el billete tuviese amplia aceptación como medio de pago, no solo en Colombia sino en el mundo entero.

La falta de suficiente confianza, llevaba la gente a cambiarlo inmediatamente por moneda de mucho valor intrínseco, perdiéndose así el propósito para el cual se emitía.

La esperanza de que los billetes continuaran pasando de mano en mano y que no se presentaran para ser redimidos por moneda dura, fue sin embargo objeto de algunos abusos. Mien-

tras un banco los convertía en moneda dura, oportuna y automáticamente, el público perdía el estímulo para redimirlos y de esta manera se conseguía que circularan en forma permanente. Pero esto no fue siempre así. El caso más dramático que se puede citar fue el protagonizado por la iniciativa del escocés John Law, considerado como el padre del billete, cuando en los primeros años de vida de este signo monetario, trató de darle ese carácter de permanencia y solidez pero donde la voracidad fiscal terminó por llevarlo finalmente al fracaso. Veamos el relato que hace el autor John K. Galbraith en su libro, *"Dinero"* sobre este caso y que nos sirve de modelo perfecto a lo que habría de suceder, nuevamente en Francia y otros países en los años siguientes. Dice así: *"En la primera década del siglo dieciocho (XVIII) cuando Inglaterra empezaba a poner en circulación el billete, apareció John Law, exponiendo su idea de cómo lograr la confianza en este nuevo medio de pago. Proponía, que además de contar con un respaldo en oro para su convertibilidad, tuviese una garantía representada en tierras.*

*"De esta manera el público ya no encontraría indispensable acudir a la convertibilidad por moneda dura, pero en cambio lo mantendría circulando indefinidamente, que era justamente lo que se buscaba. Luego de pasearse con esta idea en el mismo Escocia, en Holanda y en Italia, logró impresionar al regente francés, el Duque de Orleáns quien le autorizó a Law y a su hermano en 1716 la creación del banco como él se lo soñaba. Un año antes había muerto el notable Luis XIV habiendo dejado el fisco en una situación francamente desastrosa. Se inició con un capital de seis millones de libras y con el privilegio de emisión. Los créditos se otorgaban en billetes y como era de esperarse el primer beneficiario fue el gobierno. Estos billetes fueron declarados moneda legal para el pago de impuestos, lo cual les concedía así un poder liberatorio limitado que fue lo más común cada vez que un país trataba de ponerlos en circulación. Como Law afirmaba a los cuatro vientos que todo banquero que no conservara suficiente moneda dura, para garantizar la convertibilidad del billete, merecía la pena de muerte, el público los fue aceptando para pagar toda clase de operaciones comerciales.*

*"La posición financiera del Estado se fue mejorando, y la economía empezó a tener un repunte. Se abrieron otras ofici-*

nas del Banco Royal que así se llamó, y el gobierno propuso una emisión adicional.

*“Por aquello de que si algo hace bien, más es aún mejor. Para respaldar nuevas emisiones, Law tuvo la idea de crear una compañía que se encargara de explotar y llevar a Francia el oro que se decía tenían en la colonia norteamericana de Lousiana y le dio el nombre de “La Compañía de Mississippí”. Como a esta compañía se le otorgaron otros privilegios como; acuñar moneda, derechos exclusivos en algunas rutas marítimas, el monopolio del tabaco y hasta el disfrute de algunos impuestos, la gente se apresuró a comprar acciones en la misma.*

*“En 1719 las aglomeraciones para la adquisición de acciones de esta compañía eran tan grandes, que fue necesario cambiar varias veces de local. Mientras tanto el Banco Royal se encontraba muy ocupado otorgando préstamos, y por ello mismo emitiendo igual cantidad de billetes. Ese año pasaron de cien millones de libras en circulación a mil doscientos millones. Se esperaba naturalmente que todos esos recursos provenientes de las acciones, se destinaran a la explotación de oro en Louisiana. La triste realidad fue otra. Por un arreglo con el regente, esos recursos se convirtieron en préstamos oficiales para cubrir los gastos del Estado, y únicamente los intereses de este crédito si llevarlos a un fondo que financiaría la explotación de oro en la colonia. Se fue creando un ciclo en donde los billetes que le entregaba el banco al gobierno por los créditos, terminaban en manos del público cuando se cubrían los gastos oficiales. El público destinaba buena parte de ellos para comprar acciones de la compañía de Mississippí lo cual volvía a permitir más préstamos al gobierno y así sucesivamente. Sin embargo un día de 1720 el príncipe Conti, disgustado por no haber podido comprar las acciones al precio que él consideraba razonable, resolvió convertir una fuerte suma de billetes a oro. Esto causó dificultades en las reservas al banco, lo cual puso en peligro la capacidad para redimir billetes. La noticia no se hizo esperar y bien pronto se extendió una ola de pánico que llegó hasta formar tumultos de tal magnitud que un día murieron quince personas atropelladas.*

*“El banco fracasó tan solo después de escasos cuatro años de funcionamiento. El regente logró sacar clandestinamente a Law para la vecina Italia donde fijó la residencia en Venecia,*

*para morir diez años más tarde en medio de una pobreza y gran dedicación a la religión católica”.*

Este fue, indudablemente, uno de los primeros, sino el primero de los ejemplos que tuvo el mundo de los peligros que entraña una falta de prudencia en el manejo monetario. De este momento en adelante la gran preocupación de todo banco central ha sido el de mantener una conducta de mucha discreción, procurando ajustar el volumen de medios de pago al desenvolvimiento de la actividad productiva.

El autor francés Levy en el siglo pasado refiriéndose a este punto decía que: “La historia de los bancos de emisión, enseña que la causa invariable de cuantos fracasos han ocurrido en esta clase de instituciones, ha sido el abuso del crédito oficial y la emisión de billetes como arbitrio fiscal”.

Las contiendas bélicas que fue preciso financiar con emisión de billetes hicieron que el caso Law se repitiese en varios países, como Estados Unidos, Rusia y Alemania muy principalmente. Este último país lo tuvo después de la Primera Guerra Mundial.

#### EL BILLETE EN COLOMBIA

El primer billete que se quiso poner en circulación en Colombia, fue el propuesto por el patriota Germán Gutiérrez de Piñeres en la Convención de Cartagena de 1813, buscando algún medio de financiación en la lucha por nuestra Independencia, y apelando para ello al sentimiento de patriotismo. Pretendió ser una emisión por trescientos mil pesos, en una impresión muy rudimentaria hecha en papel ordinario y con la sola firma del señor Gutiérrez. Naturalmente que un papel que no ofrecía la más mínima garantía, no tuvo aceptación alguna. Unos años más tarde, ya iniciada nuestra República, primero el gobierno de la Gran Colombia en 1821, y luego la Nueva Granada 1843, autorizaron emisiones de billetes que se llamaron representativos de metal precioso, pero que no tuvieron ningún resultado práctico puesto que tampoco suscitaban suficiente confianza en un público tan acostumbrado a la moneda metálica dura como medio de pago.

Como aún en el año de 1850 no se habían fundado instituciones bancarias en nuestra sociedad, el gobierno del presidente José Hilario López puso en circulación los billetes llamados de Tesorería. Pero por varios factores, entre los cuales cabe mencionar lo desconocido de este signo monetario en esos días, y la conocida situación fiscal que tantas sospechas despertaba, estas emisiones corrieron igual suerte a la de 1813. Se les daba el carácter de moneda legal para el pago de impuestos y de otras acreencias con el Estado, esto es, con un poder liberatorio muy limitado, tan solo para esta clase de operaciones. Pero aún así, el billete no conseguía perpetuarse como dinero.

Esa circulación limitada dentro de las esferas oficiales, como fue lo común en otras sociedades, no lograba producir los efectos monetarios esperados.

No fue hasta el gobierno provisorio del general Tomás Cipriano de Mosquera, cuando mediante un decreto de agosto de 1861, se autorizó una emisión de quinientos mil pesos en billetes de tesorería que llegó a tener algún impacto económico. Estaba como secretario de Hacienda el general Julián Trujillo quien tomó especial cuidado en hacer efectivo dicho decreto.

Esa emisión tenía el carácter de moneda legal de curso forzoso para un mayor número de operaciones con el Estado, donde quedaban involucrados todos sus acreedores y los empleados del sector público. Se establecieron sanciones para quienes estando obligados a recibirlos por su valor nominal, no lo hicieran o los cambiaran por moneda dura con algún descuento. Para los empleados del Estado era aún más grave la falta, puesto que se hacían acreedores a una suspensión en el pago de sus sueldos, y si eran jubilados, a lo correspondiente de sus pensiones.

Tal era el afán del gobierno por imponer el billete de tesorería a toda costa, aun cuando fuese sobre bases muy delezna- bles. Terminaba ocurriendo lo que es apenas natural en estos casos. Los tenedores pasaban rápidamente a cambiarlos por monedas aceptando para ello un descuento superior al 2%. Es por esto mismo que en junio de 1862 se expidió un nuevo decreto que permitía esa operación de cambio del billete por moneda con un descuento hasta del 2%. Pero era claro, que antes

de cumplirse el año de circulación, el billete ya estaba condenado al fracaso.

Se promulgaron nuevas y más drásticas sanciones a quienes lo descontaran en algo más del 2%, como era la destitución y aun el juicio de esos empleados públicos que así procedían.

Pero estos intentos por conseguir su aceptación haciendo caer todo el peso de la ley, en la práctica resultaban infructuosos. En febrero 19 de 1863 el general Eustorgio Salgar estando reunida la Convención de Rionegro, declaró que a partir de esa fecha dejarían de ser moneda de curso legal, quedando el público en completa libertad para su empleo en las distintas transacciones económicas. De este modo concluyó el primer esfuerzo con efectos monetarios, de imponer el papel moneda como medio de pago.

Se vio entonces, con meridiana claridad, que esta imposición no era buena. Sin embargo la historia se repetiría en las dos últimas décadas de ese siglo XIX. De 1864 en adelante, la historia de nuestro billete está enteramente vinculada con el desarrollo de la banca, y en particular con la banca central. Encontramos, igualmente, que la única manera de alcanzar ese anhelado objetivo relativo al billete, era someterlo indudablemente al sistema de patrón-oro en tanto podía cobrar vida propia. Lo mismo que ocurrió en Europa y Estados Unidos, se presentó en Colombia con rasgos muy similares. Veamos, entonces, que ocurre con el desenvolvimiento de la banca en Colombia, antes de continuar con lo que fue el segundo intento por crear la banca central en nuestra sociedad.

#### LA BANCA EN COLOMBIA

Aun cuando la idea de establecer la banca en Colombia arranca también en el Congreso de Cúcuta (1821) le siguen varias disposiciones legales promovidas por distintos mandatarios en especial por el general Tomás Cipriano de Mosquera y sus inmediatos colaboradores. Se destaca entre ellos la figura del insigne estadista santandereano, Florentino González (1847) quien en solo dos años, adelanta una de las tareas más fecundas tanto en el campo monetario como en el económico en general.

Otra persona que por esos mismos años (1840) fue precursora de nuestro sistema bancario es don Ignacio Gutiérrez

Vergara y el primero en idear la emisión de billetes de tesorería como paso previo al establecimiento de la banca. Sin embargo no fue hasta el año de 1864 cuando la Ley 27 de autorización bancaria, es aprovechada por el Banco de Londres, México y Sur América para establecer en Bogotá la primera institución de ese género en nuestro territorio. Estaba de presidente don Manuel Murillo Toro quien aceptó concederle a esta entidad bancaria el derecho de emitir billetes al portador como su prerrogativa esencial.

En mayo del año siguiente, 1865, el Congreso aprobó la Ley 35 que ampliaba las autorizaciones de la Ley 27 para concederle a cualquier banco que se fundase y por el término de veinte años, ese derecho de emitir billetes al portador. Curiosamente se presentan estos brotes de "dejar hacer", de gran libertad económica en la administración de Murillo Toro quien pasa a la historia como uno de los precursores del intervencionismo estatal. Pero era justo reconocer el que como los billetes de tesorería no corrieron buena suerte, era del caso buscar que la actividad particular tomase la iniciativa en un ambiente ampliamente favorable para su desenvolvimiento.

Sin embargo, el Banco de Londres, México y Sur América al no tener aceptación una propuesta que le presentara al gobierno para el manejo exclusivo de los fondos públicos y no conseguir un buen comienzo en sus operaciones, liquidó las oficinas en 1867. No parecía estar tampoco, muy de acuerdo con el régimen que permitía una libertad de emisión, así como en la posibilidad contemplada en la Ley 69 de junio de 1866 cuando el presidente Tomás Cipriano en su última administración buscaba afanosamente fundar el Banco Nacional que se venía ventilando desde 1821 y que llevaría el nombre de Banco de los Estados Unidos de Colombia. Este último no alcanzó a crearse por falta de financiación oficial, al no conseguir el millón de pesos que debía ser el aporte gubernamental.

Vino luego, al amparo de la propia iniciativa oficial, la creación del Banco de Bogotá. En efecto, en octubre de 1870 el entonces secretario de Hacienda, doctor Salvador Camacho Roldán le dirigió una nota a don Ricardo Santamaría para promover la idea de fundar el Banco Nacional, que con este nombre seguía figurando lo que pudiese estar apoyado por el Estado. El Poder Ejecutivo, por recomendación del mismo presidente, doctor Eustorgio Salgar, estaba dispuesto a concederle

una serie de concesiones, entre las cuales estaban: a) el cobro de las letras giradas de las aduanas en pago de derechos de importación; b) el giro de letras sobre la renta a que tenía derecho la Nación en la empresa del ferrocarril de Panamá; c) el depósito de los fondos del crédito interior y exterior.

El señor Santamaría, por su parte, interesó a otras personas como don Salomón F. Koppel, don Miguel Samper, don Anselmo Restrepo y don Mariano Tanco. Suscribieron un capital por valor de \$ 235.000 dividido en 94 acciones de \$ 2.500 cada una, creando un instituto bancario completamente privado y con carácter comercial dándole el nombre de Banco de Bogotá. Este abrió sus puertas el 2 de enero de 1871 y permaneció como la primera entidad bancaria colombiana en el territorio nacional hasta abril de 1875 cuando se fundó el Banco de Colombia también con las mismas características de banco comercial.

En cuanto al Banco de Colombia, este tuvo como promotores a los señores Ramón del Corral, José Camacho Roldán, José A. Obregón, Juan Sordo, Manuel Antonio Angel y Elías Gómez Casseres. Se inició con un capital de \$ 670.000 dividido en 670 acciones. El Banco de Colombia conjuntamente con el Banco de Bogotá jugaron un papel de la mayor importancia en la circulación del billete bancario durante sus primeros años de funcionamiento. Por primera vez desde el comienzo de nuestra República, este signo monetario de papel se estaba ganando la confianza del público de manera que la actividad de los negocios recibió un benéfico impulso aportando gran alivio en una economía deprimida por falta de dinero.

Los ministros del Tesoro de la década comprendida entre 1875 y 1885 hablaron muy bien del servicio que le prestó a la economía, esta circulación de billetes. El señor José María Villamizar Gallardo en su memoria del Tesoro de 1876 anotó lo siguiente: *“si los billetes de banco de entonces no hubieran suplido la falta de moneda, las transacciones habrían sufrido una completa paralización”*. Luego en 1885, ya en vísperas del billete de curso forzoso, el ministro del Tesoro señor Vicente Restrepo expresaba: *“El metálico se exporta en reemplazo de frutos, abatiendo así nuestro comercio y nuestra naciente industria, hasta el punto que, a no ser por el recurso del crédito fiduciario representado en billetes de banco, habría llegado a determinarse la más desastrosa de las situaciones fiscales”*.

A estas primeras entidades crediticias y ya vistos sus buenos resultados, les siguieron muchas otras en Medellín, Bucaramanga, Cartagena y Popayán, tanto de tipo comercial con crédito a corto plazo como de tipo hipotecario con mayor plazo. Sin embargo, como sucede muchas veces cuando no se tiene una adecuada reglamentación, se incurre en algunos excesos que terminan por matar esa misma facultad, como en este caso la facultad de emisión que tenían todos esos bancos de tipo comercial. En ese primer lustro del ochenta, ya figuraban unos veinte bancos que se lanzaron en un proceso de emisión con la sola garantía de su palabra que fue como una invitación para que el Banco Nacional asumiera el monopolio de emisión, como efectivamente ocurrió unos años más tarde.

#### EL PATRON — ORO

Cuando en la primera década del siglo pasado, Inglaterra luchaba también por darle estabilidad al valor del billete y surgía la preocupación por emisiones, que por su cuantía podían estar contribuyendo a la pérdida de ese valor, se inició un debate monetario propuesto por la Cámara de los Comunes, considerado como el más famoso de la historia monetaria.

Uno de los puntos principales del debate, fue el establecer por que motivo el precio del oro registraba un alza cuando el billete del Banco de Inglaterra se depreciaba. Se trataba entonces de resolver, cual es realmente el papel que juega la cantidad de dinero en la formación de los precios. Para esto resultaba preciso considerar el efecto del dinero sobre el volumen de producción. Como continuamente se están presentando cambios en dicho volumen, que se traducen en variaciones en el nivel de precios, con un efecto en el valor del dinero, la pregunta es: ¿dónde se originan esos cambios de producción? ¿Se inician con las autoridades monetarias, responsables de hacer crecer la cantidad de dinero?, ¿o se inician dentro del proceso mismo de la actividad económica? ¿Es la actividad económica de los negocios, la que lleva al empresario en busca de préstamos bancarios para un crecimiento del dinero? En otras palabras, es el dinero el que ejerce influencia sobre la actividad económica, o simplemente responde a los cambios que en esta se están operando. ¿Es el dinero causa o efecto de las condiciones económicas? (John Kenneth Galbraith: "Money" Houghton million Co. Boston, 1975).

Uno de los más notables participantes en este debate fue David Ricardo (5), descendiente de judíos españoles y quien acompañaba a su padre en una firma londinense de corredores de bolsa. Ricardo, quien llegaría a ser el más brillante economista del siglo pasado, sostenía la posición de que a menos que el billete estuviese ampliamente respaldado por oro, de lo contrario seguiría expuesto a toda clase de fluctuaciones y con estas vendría la inestabilidad en su valor, como el punto principal del análisis. El sistema por él ideado, implicaba que la unidad monetaria de un país, estuviese siempre amparado por una cantidad determinada de oro fijada por un peso específico de este metal y con un grado de pureza o ley, como también se le suele llamar.

Naturalmente que el valor del oro, también podía fluctuar, pero era la mejor medida *standard* que se conocía en ese momento, dadas las excelentes características físicas del metal amarillo. Cuando dos países tuviesen la unidad monetaria respaldada con igual proporción de oro, en cuanto a peso y ley, sus correspondientes tipos de cambio se mantendrían a la par. La principal exigencia del sistema, radicaba en que la cantidad de medio circulante no podía aumentar, a menos que también aumentase la cantidad de oro. Esto, además de hacer parte esencial del sistema, se consideraba como salvaguardia a emisiones exageradas de papel moneda, como las que había tenido Europa en el siglo XVIII, en especial Francia. El patrón-oro por medio de este automatismo operativo, pretendía garantizar la estabilidad no solo del billete como del cambio exterior y la nivelación de precios. Evitaba la inflación crediticia.

Como en esos días, 1811, Inglaterra estaba comprometida en la guerra napoleónica, resultaba casi que imposible aplicar la fórmula de Ricardo. Pero diez años más tarde, ya terminada la guerra, se impuso triunfalmente las tesis del patrón-oro. Hasta 1849, el único país que estaba bajo este patrón era Inglaterra. Unos años más tarde fue acogido por la mayoría de los países europeos. Estados Unidos lo reconoció formalmente por una ley de 1900. Antes de la Primera Guerra Mun-

---

(5) David Ricardo (1772-1823), economista nacido en Londres fue igualmente el creador de la notable ley económica de los "rendimientos decrecientes", y principal creador del patrón-oro.

dial operaba un patrón de oro internacional en su modalidad de cambio de billete por moneda de oro. El Oriente como la China, tenía al metal "plata" como el principal soporte de su medio circulante. El patrón oro se suspendió durante la Primera Guerra Mundial (1914-1918) para ser establecido al final del conflicto bélico, bajo una nueva modalidad. La razón de esto último estaba en que ya empezaban a sentirse los efectos de una escasez de oro para mantener el sistema. Fue precisamente este aspecto de escasez, el que más tarde se encargaría de quitarle toda su eficacia, que por ello mismo se tuvo que abandonar en la década del treinta, cuando era insostenible su operación.

La tercera modalidad del patrón, surgió en la Conferencia Internacional de Expertos Financieros reunida en Génova en 1922. Consiste en que los bancos centrales podían computar como si fuese reserva metálica para el respaldo de sus billetes y crecimiento de la cantidad de dinero, los depósitos a la orden en el exterior, convertibles a oro. El texto de la resolución de esa conferencia decía: "algún medio de economizar en el uso del oro, manteniendo reservas en forma de saldos en el exterior". Se distingue con el nombre de "patrón de cambio por oro" (*gold exchange standard*). De esta manera tenemos que la primera modalidad y las más estricta era el cambio del billete por moneda de oro (*gold specie standard*). La segunda modalidad cambio de billetes por barras de oro (*gold bullion standard*) y la tercera que consistía en aceptar los depósitos en el exterior tan buenos como el oro.

El sistema de "patrón de cambio por oro creaba una situación muy especial en aquellos países, que como Estados Unidos, su unidad monetaria se consideraba tan buena como el oro, y por lo mismo otros bancos centrales que acumulan dólares, los depositan en ese país como saldos en el exterior. En esa forma, para Estados Unidos un déficit en la balanza de pagos durante el régimen de oro, no disminuía el crecimiento del medio circulante, puesto que el patrón de cambio por oro suprimía uno de los elementos reguladores que actuaba bajo las otras dos modalidades (6). Los dólares que salían al exterior, regresaban allí mismo bajo la forma de depósitos a la vista o a término.

---

(6) "Hacia una crisis económica mundial", por Jacques Rueff. Revista Pesos y Dólares, No. 53.

De esta manera, Estados Unidos podía incurrir en una duplicación en el manejo del crédito, con un déficit en la balanza que le resultaba indoloro. Con anterioridad a esta modalidad, un déficit en la balanza de pagos, implicaba necesariamente una pérdida de oro que frenaba el crecimiento de los medios de pago. Una menor cantidad de dinero, se traducía en una baja general de precios, que entraba a favorecer el comercio exportador, mejorando la posición competitiva con el extranjero. Un incremento de las exportaciones equilibraba de nuevo la balanza de pagos. Una mayor cantidad de oro volvía a permitir un aumento de dinero que provocaba a su turno un alza de precios, para reiniciarse así el ciclo de cambios en el intercambio internacional tan ligado entonces a la tasa de cambio y al crecimiento interno del medio circulante.

Ahora bien, concretamente Colombia trata por primera vez en el gobierno del doctor Eustorgio Salgar de imponer el patrón oro en 1871 con la participación decisiva de su secretario de Hacienda Salvador Camacho Roldán. Pero fue algo muy efímero con duración de poco menos de un año y funcionando muy parcialmente hasta que vino el siguiente gobierno de Manuel Murillo Toro que no lo compartió. Como era tan común en esos días, cada gobernante expedía una nueva reforma monetaria sin conseguir imprimirle estabilidad al sistema monetario agregando, en cambio, mayor confusión y desorden. Se presentan luego los dos intentos frustrados de la Ley 33 de 1903 y la 35 de 1907. Pero el metal plata seguía teniendo mayor acogida como patrón monetario no obstante que Colombia ha sido productor de oro y no de plata. La misión Kemmerer en 1923, logra definitivamente adoptar el patrón-oro sobre bases muy firmes que le permitieron al país poner en práctica este sistema, lo cual le dio plena vida monetaria al billete bancario como se podrá apreciar más adelante.

#### LA EXPORTACION DE ORO Y PLATA

Aún antes de alcanzar la Independencia, era notoria la escasez de metal precioso para disponer de suficiente cantidad de moneda metálica, que era entonces el único medio de intercambio para el crecimiento de la actividad económica.

El presidente Pedro Alcántara Herrán, es el primero en tomar medidas muy estrictas para evitar esa escasez cuando

en 1844 consigue la expedición de la Ley 39 por medio de la cual, *“queda prohibida la exportación del oro y de la plata, tanto en alhajas, como en barras o polvo o en cualquier otra forma natural en que se les extrajera de las minas aun cuando se encontraran mezclados con algunas otras materias extrañas”*. Pero esta norma que parecía ser la más recomendable para solucionar la grave falta del dinero, paradójicamente empeora la situación. El Estado que vivía prácticamente del impuesto a esas exportaciones se vio abocado a una crítica deficiencia de recursos para sostener la administración. La industria minera al verse privada del mercado externo, perdía su principal estímulo, y esto no convenía siendo que este sector se constituía en el principal sostén de la economía.

El país se veía ya en esos días, en una encrucijada de la cual era muy difícil salir. Al gobierno del general Tomás Cipriano de Mosquera le correspondió en 1846 permitir nuevamente la exportación del oro en pasta o polvo con un gravamen de 7%, al lado de un nuevo régimen monetario. Lo curioso de este régimen monetario, como de la mayoría de los ideados en el siglo pasado, es el de haber tomado el metal plata para la unidad monetaria, siendo que Colombia era uno de los principales productores de oro y muy poco de plata. Todo esto hacía de nuestra situación monetaria, algo muy difícil de manejar.

El señor Alejo Morales, ministro del Tesoro de la última administración del general Tomás Cipriano presentaba en sus “Memorias” de 1867 un cuadro muy dramático de la situación que vivía el país en este campo, cuyos principales apartes son los siguientes:

*“La Nación se encuentra en el período gravísimo de una verdadera crisis monetaria, y es un deber imperioso e indeclinable de los que se hallan al frente del gobierno, aplicar el remedio conveniente a tamaña calamidad, porque la falta de agente moneda como intermediario en las operaciones de cambio, apareja un trastorno social de mucha trascendencia y de consecuencias irreparables si se le deja tomar cuerpo. La ausencia de numerario en el comercio interior es tal, que muy pronto volveríamos al cambio de productos por productos con que se atendía a las necesidades en los pueblos primitivos, antes de la invención de la moneda. Esta situación exige de parte*

*del gobierno medidas eficaces e inmediatas, que atenúen los males cuyo origen se encuentra en la carencia de ese elemento indispensable en casi todas las negociaciones sociales”.*

*“La libre exportación de los metales preciosos y la mala calidad de nuestra moneda, han suprimido así la amonedación entre nosotros. El metal exportado en barra y en moneda obtiene el mismo precio en el mundo comercial, siendo preferible conducirla y venderlo en barra, para no recargar su costo. Yo no vacilaría en aceptar, como medida de grande conveniencia actual, la restricción de la exportación de metales preciosos, a la condición de verificarse esta en especies amonedadas en los establecimientos del gobierno. La exportación libre de los metales, no nos permite ser productores de moneda, y es preciso restringir la libertad de exportar, en beneficio de la libertad de producir un artículo de primera necesidad”.*

Estas palabras, llenas de tanta claridad y precisión, hablan por si solas. La exportación de metal precioso era, a no dudarlo, la fuente de tantos males que aquejaban a la Nación. La solución estaba en encontrar otros bienes exportables que entraran a llenar el vacío que produciría un severo control a la salida del oro y de la plata. Con respecto a este punto el mismo presidente Núñez se expresaba en favor del papel moneda como una salida inevitable, cuando en 1881 decía: *“La crisis monetaria es, pues, completa y no habiendo esperanza de que mejore nuestro comercio de exportación, si no es por el laboreo de nuevas minas de metales preciosos, que requiere tiempo, es claro a toda luz, que nuestro ya escaso capital monetario seguirá disminuyendo rápidamente hasta que no queden en el país sino piezas de níquel y las de plata inservibles. Llegará, por tanto, un instante en que todo nuestro sistema económico descansa sustancialmente sobre moneda de papel, sin que haya necesidad de decirlo ni consentirlo oficialmente”.*

Pero la cuestión clara del funcionamiento monetario en esos días, reposaba ineludiblemente en el metal precioso como respaldo a la moneda de papel para recibir la necesaria confianza en su circulación así como para el debido control a emisiones desproporcionadas que le hiciesen perder rápidamente su valor. El metal precioso continuaba siendo el sostén principal del medio circulante, pero su escasez era motivo de honda preocupación.

## EL BANCO CENTRAL DE COLOMBIA

Cuando terminó nuestra última guerra civil, el país contaba con una masa monetaria compuesta casi exclusivamente de papel moneda en una cifra cercana a los novecientos millones de pesos. Esta oferta monetaria, de muy poco valor por no haber estado acompañada de la producción que le diese respaldo, había creado en cambio una situación del más completo caos, la más grave que se ha registrado en la historia de Colombia.

Tal estado de cosas lo expuso el presidente general Rafael Reyes a pocos días de iniciado su mandato cuando el 24 de agosto de 1904 se dirigió al Congreso en forma angustiosa en los siguientes términos:

*“Paso por el penoso deber de informaros acerca del desastroso estado fiscal en que se halla el país y de la anarquía y desorden en que están todos los ramos de la administración pública, consecuencia obligada de nuestras guerras civiles y sobre todo de la última que durante tres años causó desastres inmensos”.*

*“Os acompaño en pliego separado una relación aproximada, que no ha podido hacerse exacta por la desorganización que hay en las oficinas públicas, de lo que el tesoro nacional debe al Poder Judicial; al Ejército; a la instrucción pública y demás empleados civiles; a los establecimientos de caridad; a las comunidades religiosas; a reclamaciones de extranjeros; intereses atrasados de la deuda exterior, etc., etc. Dicha relación monta a cuatrocientos veintisiete millones sesenta y dos mil quinientos (\$ 427.062.500)”.*

La emisión de papel moneda sin ninguna limitación, hecha solamente con el propósito de que la gente recibiese algún medio de pago, había llevado al Congreso un año antes de la posesión de Reyes a expedir la Ley 33 buscando desesperadamente por devolverle la confianza al billete a través del patrón-oro y creando la Junta de Amortización. Esta junta sería la encargada de sustituir toda esa masa monetaria por nuevos billetes convertibles a oro. Siendo que en ese tiempo el billete constituía un documento de deuda pública, reconocido por la misma Ley 33, para su amortización era necesario asignar rentas que se suponían, estarían destinadas a comprar el oro indispensable

para ese proceso de sustitución. Las rentas asignadas fueron; los rendimientos de las minas de Muzo, Coscuez, Supía, Marmato, Santa Ana y La Manta. Igualmente los impuestos de faro, tonelaje y lastre.

Pero todo este esfuerzo resultaba completamente inútil puesto que había desaparecido el oro y el gobierno no disponía de cantidad de alguna significación. Además esas rentas eran indispensables en la atención de innumerables compromisos, muchos de ellos según lo visto ya, con varios meses de atraso. La Junta de Amortización, no obstante que Reyes le quitó todas sus funciones al cabo de dos años de haberse creado, alcanza a emitir billetes de distintas denominaciones de cuya circulación no se tiene mayor noticia. Continuaría presentándose, de acuerdo con leyes de amortización, otra serie de emisiones a nombre de la República de Colombia que solo vendría a tener un control efectivo cuando en 1909 se crea la Junta de Conversión.

El presidente Reyes vuelve a insistir en la idea de un instituto emisor para que sea este instituto el encargado del proceso de amortización. Y este proceso se facilita enormemente, al menos en su aspecto operativo, con la idea de su ministro del Tesoro, doctor Guillermo Torres, de implementar la "conversión monetaria".

La Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa expidió el Decreto Legislativo No. 47 con fecha 6 de marzo de 1905 que autorizó la creación del Banco Central de Colombia que así se llamó este segundo intento de banca central. En los considerandos de este decreto se expresa lo siguiente:

— que cada día es más abrumadora la agravación de los problemas económicos, fiscales y monetarios que han pesado sobre el pueblo colombiano por la desaparición de la moneda metálica como medio circulante;

— que es deber de elemental honradez para el gobierno tomar los hechos tales como son y aparecen a fin de aplicarles el remedio que ellos demandan y las circunstancias permiten;

— que siendo el papel moneda la causa principal de todos los trastornos del país, es de urgente necesidad su pronta conversión en metálico, tanto para corregir esos males, como para atraer capitales extranjeros desalojados por la mala moneda.

La desaparición de la moneda metálica obedece al conocido principio de la Ley de Gresham (7) y el cual presentado en forma simplificada nos dice que: "*la moneda mala desaloja la buena*". Por aquello de que cuando existen dos clases de moneda en circulación, que pretenden proyectar el mismo valor, aquella con menor valor intrínseco sigue circulando, en cambio la que contiene un mayor valor se retira para ser guardada o bien utilizada para cualquier otro fin como puede ser su exportación. Este fenómeno era de común ocurrencia cuando existiendo solo la moneda metálica en el medio circulante y teniendo varias con distinta ley y peso para una misma denominación, la de mejor ley y peso se retiraba de la circulación por expresa voluntad del público. Luego cuando entró el billete de curso forzoso, con mayor razón la moneda de metal precioso desapareció del mercado puesto que el público prefería pagar en billetes y no en moneda, ambos de curso legal.

El Banco Central de Colombia fue organizado por medio de la escritura pública No. 454 otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá el día 9 de marzo de 1905. Se formó con un capital de dos millones trescientos mil pesos (\$ 2.300.000) equivalentes a la moneda inglesa de oro, dividido en 46.000 acciones de a \$ 50 cada una. Los recursos destinados a la amortización del papel moneda se idearon mucho más eficaces que los asignados a la Junta de Amortización, pero con gran detrimento de las rentas percibidas por los departamentos. En efecto, el Decreto Legislativo No. 41 expedido tres días antes del que le dio origen al banco, privaba a los departamentos de las rentas de pieles, licores, tabaco, cigarrillos y fósforos para que la Nación se hiciese cargo de su administración.

Dichas rentas fueron rematadas por una empresa particular con la cual el gobierno celebró el contrato de administración. A las personas que hacían parte de esta compañía se les autorizó para organizar el Banco Central como una sociedad anónima al lado del aporte oficial, con lo cual se logró la participación de particulares. Se le otorgó privilegio exclusivo de emisión por treinta años, de billetes convertibles a su presentación por su

---

(7) A sir Thomas Gresham, canceller de la Reina de Inglaterra se le asigna esta ley que ha tenido amplia resonancia en el mundo monetario internacional.

valor nominal en oro, o su equivalente en cualquiera de las otras monedas que tenían curso legal, como era la libra esterlina y otras monedas europeas. La emisión podía hacerse hasta por el doble de su capital pagado, debiendo mantener un encaje del 30% en oro o en moneda legal para su debido respaldo.

Al mes siguiente la Asamblea Constituyente aprobó la Ley 59 de 1905 que vino a establecer un nuevo régimen monetario derogando la Ley 33 de 1903 así como otras disposiciones en esta materia. Su característica principal quedó consignada en el artículo 28 que decía: *“A fin de regularizar y uniformar la recaudación de las rentas, el pago de los gastos públicos y el servicio de contabilidad oficial, fíjase con carácter permanente la equivalencia del diez mil por ciento (10.000%) de la moneda legal de oro, en que deben llevarse las cuentas, sobre el papel emitido por el gobierno”*.

*“En consecuencia, los créditos activos y pasivos del Tesoro, que conforme a la ley puedan satisfacerse en papel moneda, se harán efectivos y pagaran respectivamente en la proporción de cien pesos en papel moneda (\$ 100) por un peso oro (\$ 1) salvo los casos de estipulación especial, en los cuales regirán las leyes ordinarias sobre la materia”*.

En otras palabras, se implementa el proceso de “conversión monetaria” al tipo de 10.000% que ha sido aplicado por otros países cuando la depreciación del billete ha llegado a un punto que, aún para transacciones de menor cuantía, se requiere de elevadas sumas de dinero. En este, nuestro único caso registrado en Colombia, además de haber constituido un alivio a la carga fiscal, se argumentó que dada la desproporción en la emisión de papel moneda, en la práctica, cien pesos de este papel, equivalían a un peso convertible a oro. Esta Ley 59 conservó el tipo de unidad monetaria decretada en la Ley 33 de 1903, o sea “un peso de oro equivalente a 1 gramo 672 y a la ley de 0.900”.

Fue en realidad una medida apropiada y bien recibida por las circunstancias tan difíciles que atravesaba el país. Se pretendió darle un nuevo impulso al patrón-oro, señalado en la Ley 33, reduciendo toda esa masa monetaria de la Guerra de los Mil Días a una justa proporción para su convertibilidad al metal amarillo. El Banco Central asumía de esta manera, las funciones encomendadas a la Junta de Amortización, provisto

de herramientas más eficaces desde un ángulo teórico. El más beneficiado resultaba siendo el fisco. El doctor Esteban Jaramillo en su obra, "Tratado de Ciencia de la Hacienda Pública", lo comenta en los siguientes términos: "*Así de una plumada, por un procedimiento de alta cirugía económica, el gobierno se libró del noventa y nueve por ciento (99%) de la carga que sobre él echara el papel moneda*". En esto no debemos perder de vista de que en esos días, los billetes en circulación constituían un pasivo del Estado tan exigible como cualquier otro pasivo.

Infortunadamente seguíamos fallando por la base, al no disponer el gobierno del metal amarillo para atender ese pasivo, como requisito indispensable para proporcionarle solidez al billete. Sin embargo se tuvieron resultados muy positivos desde el punto de vista psicológico. Aun cuando el Banco Central no logró amortizar un solo billete, la conversión por el solo hecho de haberse promulgado, trajo una sensación de seguridad y tranquilidad en los negocios. Seguiría insistiéndose en darle vigilancia a la medida, como se aprecia más tarde con la creación de la Junta de Conversión, pero permaneciendo latente el problema de como proporcionarle al sistema económico un flujo de dinero adecuado y elástico que se ajustase a sus cambiantes circunstancias.

En otras palabras, continuaba sin resolverse el problema de creación de dinero. La propia Ley 33 de 1903 contenía expresa prohibición a las emisiones de papel moneda como recurso fiscal y luego el Decreto 217 de febrero 18 de 1903, fijó el día 28 de ese mismo mes para que la Litografía Nacional suspendiera las emisiones y solo se dedicase a producir el papel sellado, las estampillas de timbre nacional y los trabajos litográficos contratados por particulares. Se ordenó, además, destruir las planchas litográficas de billetes una vez que se diera comienzo al cambio del papel moneda circulante por billetes impresos en el exterior que dieran garantía contra la falsificación. Mientras tanto las monedas metálicas, en especial la de oro y de plata, continuaban desaparecidas del mercado.

Como no era empresa fácil recuperar el metal precioso, no se tenía alternativa distinta a la de continuar en el proceso de emisión de billetes así no se ofrecieran suficientes garantías de convertibilidad o estuviesen expresamente prohibidos por la

ley. Los acontecimientos históricos en el campo monetario, se seguían repitiendo sin encontrar una salida que le permitiese a la actividad económica tener un desarrollo normal mediante el empleo del dinero y tal como se concebía entonces (8). Los billetes impresos en Inglaterra que trató de poner en circulación el Banco Central regresaban a sus cajas el mismo día, con un público ansioso por convertirlos a oro o a moneda legal, tal como estaba estipulado en el estatuto orgánico del banco. El público bogotano les puso el nombre de "semi-internos" y solo alcanzaron a circular en muy pequeñas cantidades. Unos años más tarde fueron adquiridos por el gobierno del presidente Marco Fidel Suárez para ser emitidos como cédulas de tesorería.

Lo anterior nos explica por qué en 1907 se aprobó otra ley monetaria, que aportó aún mayor confusión al contemplar un sistema bimetalista con una extraña mezcla de lo duodecimal con lo decimal. En efecto, dispone que la unidad o patrón monetario sería el peso fuerte de oro, dividido en cien centavos y equivalente a la quinta parte de la libra esterlina, tanto en peso como en ley. O sea que la ley de la unidad y sus múltiplos debía ser la de 0.916,66. De otro lado se dispone acuñar el peso fuerte de plata el cual conjuntamente con los submúltiplos tendría ley de 0.900. La unidad de oro basado en el sistema inglés duodecimal y la unidad de plata basada en el sistema decimal que traía el país desde ya muchos años antes.

Fue esta norma, la culminación de todos esos males monetarios y fiscales que venía padeciendo la República desde su nacimiento. Estaba claro que la ley de 1907 tuvo muy presente la libre estipulación de monedas restablecida en la Ley 33 de 1903 y de esta manera darle nuevamente vigencia a las disposiciones del Código Fiscal que admitía como equivalentes de las monedas nacionales las de oro y plata francesas, italianas, belgas, suizas y la libra esterlina como igual a cinco pesos oro. La de mayor circulación fue esta última que más tarde el Código Fiscal de 1912 ratificó al expresar que tanto la libra como la media libra esterlina inglesas podían circular en el país, teniendo el mismo poder liberatorio que las monedas nacionales de oro.

---

(8) Tanto el dinero en efectivo (billetes y monedas) como la misma institución de banca central, han evolucionado significativamente en lo que va corrido de este siglo.

En el año de 1909 la situación económica y política era insostenible para el presidente Reyes. La fuerte oposición de la provincia por haber perdido la administración de sus rentas, hacían muy difícil continuar empeñado en sostener el Banco Central por este medio. Consiguió entonces que la Asamblea Nacional aprobara la Ley 8 de 1909 para devolver la administración y declarar libres la producción y exportación del tabaco, gravando únicamente el consumo. El presidente Reyes salió al exterior dejando como designado de la primera magistratura al general don Jorge Holguín. Ese mismo año el Congreso Nacional expidió la Ley 58 que le quitaba al Banco Central todos los privilegios que la Ley de 1905 le había otorgado como instituto emisor, quedando reducido a un establecimiento crediticio como los demás de tipo comercial.

Termina así la corta existencia del segundo intento de banca central no habiendo conseguido la solidez del billete como su propósito esencial. El banco continuó funcionando al lado de los otros bancos particulares hasta el año de 1928 cuando se fusiona al Banco de Bogotá.

#### LA MONEDA METALICA 1821-1923

En un breve recuento monetario, como el que pretende proyectar este capítulo, no podría faltar un esquema de lo acontecido con la moneda metálica. La moneda metálica que por algo más de veinticuatro siglos fue el único signo de cambio en el mundo entero, entre nosotros fue también el único que inspiró confianza hasta la fundación del Banco de la República cuando logró consolidarse el billete y servir de verdadero complemento a la moneda.

No obstante ese mencionado dominio, la moneda en Colombia estuvo sometida a mucha inestabilidad debido a las múltiples reformas que se sucedían con tanta frecuencia. Desde el Congreso de Cúcuta en el año de 1821 hasta julio de 1923, el país tuvo que hacerle frente a una serie de cambios monetarios, hechos más con el ánimo de conseguir un arbitrio fiscal, que de alcanzar la tan anhelada estabilidad monetaria. Nuestros legisladores modificaban la unidad monetaria haciendo variar su peso, ley, valor tipo y denominación en forma tal

que se perdía completamente su sentido de permanencia. Todavía a comienzos de este siglo era evidente el desorden y la falta de método en los sistemas que se trataban de implantar.

La principal preocupación del Congreso de Cúcuta fue el de la unificación, eliminando esa variedad de monedas que aparecieron con ocasión de la Guerra de la Independencia y que tanta confusión estaban aportando en todos los órdenes. Pero la escasez misma de dinero, conjuntamente con el gasto de las luchas civiles que se desataron desde esa fecha, impidieron que se pudiera cumplir este propósito.

En 1826 se buscó la amortización de la moneda denominada macuquina, la cual por su forma irregular se prestaba a falsificación y además por lo que se podía recortar sin dificultad, al perder peso perdía igualmente valor sin que el público se percatara de ello. Luego la ley de abril 20 de 1836, en la etapa siguiente de la Nueva Granada, fijó la ley, el peso, el valor, tipo y denominación de moneda nacional. No se logró el resultado esperado al presentarse problemas en la acuñación de algunas monedas de oro como la onza y el doblón y en otras de plata como la de peso, medio peso y peseta, por falta del equipo necesario, especialmente de un grabador. Continuaba legislándose con base en las ordenanzas españolas, con la moneda de plata sirviendo de patrón, y llamando a las monedas de oro con los nombres de onza, doblón y escudo.

El contenido de metal precioso, o ley, medido en gramos sobre mil milésimos, debía estar en armonía con el de otras monedas europeas que se importaban. Pero el Congreso de 1839 derogó expresamente el artículo por el cual se ordenaba reacuñar a la ley y peso de las ordenanzas españolas. Se dispuso que la moneda de plata se acuñase a la ley de  $0.666 \frac{2}{3}$ . Pero semejante norma trajo consigo mayor inquietud con una moneda de mala ley que alternaba con otras de buena ley. De nuevo entraba a operar el principio de Gresham.

Es de observar aquí, que aun cuando Colombia producía más oro que plata, este último metal venía utilizándose desde la Colonia como patrón monetario, y así continuaría hasta 1871. El oro siendo de mayor aceptación, estaría figurando al lado de la plata, pero como un dinero complementario en un sistema bimetalista que produjo tanta confusión en todos esos años.

En esa situación verdaderamente caótica se encontraba el país cuando empezó el gobierno del general Tomás Cipriano de Mosquera en el año de 1845.

El señor Lino de Pombo, primer secretario de Hacienda del presidente Mosquera propuso un proyecto de ley que organizaba un régimen monetario, que presentó ante el Congreso con las siguientes palabras:

*“Considerando en abstracto el plan de reforma monetaria que se somete al examen del Cuerpo Legislativo, no ocurrirá, desde luego, contra él objeción sustancial; lejos de esto, a primera vista han de advertirse las grandes resultantes de poner en armonía el sistema monetario con el de las pesas y medidas nacionales, de introducir la división decimal que tanto simplifica las cuentas y de emitir a la circulación sin riesgo de que emigre rápidamente, ni de que sea falsificada, moneda fina y elegante, aceptable en todos los mercados y que honre y dé crédito al país, en reemplazo del tosco y cobrizo cordoncillo y de la raída macuquina, que sirven ahora para los cambios dando lugar a continuas molestias y disputas, aun en las transacciones pecuniarias más insignificantes”.*

De aquí surgió la ley de junio 2 de 1846 con grandes innovaciones y que provocó una verdadera transformación en las operaciones de la Casa de Moneda de Bogotá. Las principales innovaciones fueron:

- a) Por primera vez en nuestra legislación se habló de unidad monetaria;
- b) La unidad monetaria fue el real de plata con ley de 0.900 abandonando el término “peso” que venía figurando desde la Colonia;
- c) Tanto las especies de plata como las de oro se acuñarían a la misma ley de 0.900;
- d) Se adoptó el sistema decimal francés permitiendo una mejor división en múltiplos y submúltiplos;
- e) Se estableció una rigurosa proporcionalidad de las monedas en cuanto a su peso.

Fue sin lugar a dudas, la primera reforma monetaria que había de traer notables beneficios, con resultados prácticos

muy positivos puesto que esta vez si se acompañó con las medidas complementarias, como fue el importar una nueva maquinaria para la Casa de Moneda que permitiese acuñar los nuevos tipos de moneda. Lo que se le criticó y que obligó al general Mosquera y a su segundo secretario de Hacienda señor Florentino González a modificar muy pronto, fue el no haber legalizado la moneda de oro y establecer así una relación legal con la plata. El señor González le hablaba así al Congreso en 1848: *“La necesidad de fijar el valor de la moneda de oro es tanto más urgente, cuanto que la Nueva Granada, que produce mucho oro y poca plata, ha adoptado una unidad monetaria de plata”*. Sin embargo el señor González no logró su cometido y solo pudo que se expidiera una ley, aceptando en las oficinas de recaudación, las monedas francesas y belgas a razón de dos reales el franco, que fuesen iguales a las granadinas en peso y ley.

Este orden monetario se conservó hasta el año de 1853 cuando se le volvía a dar el nombre de “peso” a la unidad monetaria de plata y se mandaron acuñar monedas de oro, así:

1. El “Cóndor” con peso de 16 gramos 400 ley 0.900.
2. El medio Cóndor con peso de 8 gramos 200 ley 0.900.

Se suprimieron los nombres de onza, doblón que figuraron en la ley del 2 de junio de 1846. De manera indirecta se fijó una equivalencia entre las monedas de oro y las de plata con el cóndor siendo igual a diez pesos.

Al año siguiente, 1854 se trató de implantar legalmente el patrón del oro y su correspondiente poder liberatorio por el secretario de Hacienda de entonces, el señor José María Plata quien se expresaba ante el Congreso en los siguientes términos:

*“Más es tiempo ya de ejecutar una reforma sustancial en la moneda del país. Hasta ahora nuestras leyes han establecido diferentes unidades monetarias, pero las han fijado siempre de plata y no de oro, contra lo que indica la razón natural, cuando el primer metal tiene en grado menor que el segundo, las condiciones aparentes para servir de moneda y cuando el primero es escaso y el segundo abundante en nuestro territorio”*.

*“Y como la unidad monetaria debe ser siempre única en materia, peso y ley, las piezas de plata deberán dejar de ser*

*moneda y apenas serán medio subsidiario, obligatorio, únicamente en las pequeñas transacciones, es decir, en aquellas cuyo valor no alcance a cubrir una unidad de la moneda de oro”.*

Este fue el primer intento formal de adoptar entre nosotros el patrón oro que en ese año de 1854 apenas empezaba a ser acogido por los países industrializados de Europa, aparte de Inglaterra su creadora desde 1821. Pero la fuerza de la costumbre no dejaron triunfar las tesis del señor Plata. Veníamos hechos a la idea de tener la moneda de plata como representativa de la unidad desde los tiempos coloniales. También el señor Ignacio Gutiérrez Vergara, a quien el país tanto le debe como uno de los primeros en introducir orden a nuestro sistema monetario y bancario, aboga desde los años de la Nueva Granada por la adopción del patrón monetario de oro y escribía lo siguiente: *“Sensible es que la unidad monetaria de la República se haya fijado en un metal extranjero, pues tal debe considerarse la plata, que no se produce en nuestras minas sino en tan pequeña cantidad. El oro, que es el producto natural y más valioso del país, debió elegirse para fijar la unidad monetaria a fin de acrecentar la circulación y evitar la anomalía de que en un país aurífero como el nuestro el oro no sea en realidad moneda, pues no tiene valor legal reconocido, no tiene más precio que el que le da el exportador”.*

En el año de 1857 siendo el señor Gutiérrez secretario de Hacienda del presidente Mariano Ospina Rodríguez, tuvo que aceptar que la plata continuara dominando el escenario monetario. En ese año se derogaron algunas disposiciones, otras se modificaron, se dictaron varias enteramente nuevas para llenar vacíos de la legislación de junio de 1846. Indudablemente fueron medidas benéficas para el sistema monetario nacional. En 1863 la Convención de Rionegro ordenó que en las oficinas nacionales continuara la admisión de las monedas de plata francesas, belgas e italianas que se hallaran acordes con el sistema decimal y de todas las demás cuyo peso y ley fueran iguales a los de las monedas colombianas.

En la administración del presidente Santos Acosta el Congreso expidió la Ley de 24 de octubre de 1867 sobre “monedas nacionales y circulación de las extranjeras” que estableció definitivamente el patrón de plata en los Estados Unidos de Colombia, e hizo caso omiso de la mayoría de las disposiciones

legales anteriores. Su aspecto principal lo constituyó la reducción en la ley del metal, al rebajarlo para ciertos submúltiplos de la unidad monetaria a 0.835 y aun a 0.666 para el medio y cuarto décimo.

Nada pudo haber causado mayores desastres, puesto que la reducción de la ley vino acompañada de la libre amonedación donde cualquiera podía presentarse a la Casa de Moneda con la pasta de plata y ordenar su acuñación en piezas a su elección. Se fomentó de este modo el negocio de hacer acuñar monedas de baja ley para comprar con ella las buenas especies y reacuñarlas a bajo título para comprar con estas la moneda de oro y exportarla.

Lo anterior le propinó el golpe mortal al patrón de plata. Es así como en la administración del General Eustorgio Salgar, se logró al fin establecer el patrón de oro mediante la Ley 79 de 1871 gracias a la admirable intervención de su secretario de Hacienda, señor Salvador Camacho Roldán.

Sus características principales fueron:

1. Se fijó como unidad monetaria el "peso de oro" con 1 gramo 612 a la ley de 0.900.

2. Como múltiplos quedaron igual a lo fijado por la ley de 1857.

3. Las monedas de plata así; el peso con 25 gramos a la ley 0.900 y valor de un peso de oro, el medio peso con 12 gramos 500 a la ley de 0.835 con valor de cinco décimos; el décimo con 2 gramos 500 a la ley de 0.835 con valor de la décima parte de un peso.

4. Se estableció la equivalencia de las monedas nacionales de oro y de plata con las de Francia, Italia, Bélgica y Suiza y con los demás Estados que hubieren aceptado el sistema monetario francés.

El Código Fiscal de 1873 —Ley 106— conservó la unidad monetaria establecida por esta Ley 79 de 1871, recopilando todas las disposiciones anteriores con su debida corrección y aboliendo algunas normas. Sus rasgos principales fueron los siguientes:

1. El peso de oro como unidad, dividido en cien centavos con 1 gramo 612 a la ley de 0.900 y equivalente a un peso de plata de diez décimos.

2. Los múltiplos del patrón quedaron así:

- a) El doble cóndor con 32 gramos 258 igual a \$ 20.
- b) El cóndor con 16 gramos 129 igual a \$ 10.
- c) El medio cóndor con 8 gramos 064 igual a \$ 5.
- d) El quinto de cóndor con 3 gramos 225 igual a \$ 2.

Todas las monedas a la ley de 0.900 en armonía con la ley de 1867 que decía: "En consecuencia, cada kilogramo de oro reducido a la ley de 0.900, producirá seiscientos veinte pesos".

Luego cuando Núñez ocupa la Presidencia en 1880, pasa inmediatamente a ocuparse del billete y muy poco de la moneda metálica. La fundación del Banco Nacional obedece primordialmente a la necesidad de buscarle un sustituto a la moneda con el uso del billete y ya sabemos lo que ocurrió entre los años de 1880 y 1903.

La Ley 33 de 1903 pretende regresar al imperio de la moneda dura como solución a los múltiples problemas monetarios que agobiaban al país, pero la escasez de oro hicieron negativos todos esos esfuerzos. Lo que sucede de allí en adelante en este campo, se concentra en el propósito de amortizar toda esa masa de papel moneda que aparece con ocasión de la Guerra de los Mil Días, y es así como surge primero la Junta de Amortización (Ley 33 de 1903) luego la "Conversión Monetaria" (Ley 59 de 1905) la reforma monetaria de 1909 y por último la Junta de Conversión (Ley 69 de 1909) que se extingue en el Banco de la República cuando definitivamente se llega a la estabilidad monetaria mediante la plena vigencia del billete como un medio de pago. Un medio más a tono con las circunstancias económicas de la época y dotado de mayor flexibilidad para su manejo y control. Es entonces cuando las normas diseñadas por la misión Kemmerer, le imprimen al sistema monetario, crediticio y bancario colombiano, una solida estructura que liberan a la Nación de sus viejas ataduras que aún existían del caduco sistema colonial.